

### BASES Y CONDICIONES

#### Cartera de consumo

**1.** El Programa "mesumo" (en adelante "mesumo") para Clientes del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante "El Banco") es un programa de acumulación de puntos por consumos realizados con tarjeta/s de crédito y/o débito, como así también por otro/s producto/s contratado/s con "El Banco", que éste decidiera incorporar posteriormente previa comunicación efectuada en forma legal. Los puntos acumulados podrán ser canjeados por productos y/o servicios determinados, que serán puestos en conocimiento a través de catálogos publicados en el sitio web.

Para acceder a "mesumo" los clientes de "El Banco" deberán adherirse telefónicamente llamando al Centro de Contacto Telefónico: 0810-22-22776, o a través de BIP ingresando en [bancoprovincia.com.ar/Principal/BipPersonal](http://bancoprovincia.com.ar/Principal/BipPersonal). La desvinculación podrá ser solicitada a través de los mismos medios indicados precedentemente para su adhesión. No es posible pertenecer a "mesumo" si el cliente se encuentra adherido a otro programa de fidelización ofrecido por el Banco Provincia, a saber: Aerolíneas Plus.

**2.** Los siguientes Términos y Condiciones para la participación en "mesumo", se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descritas en las solicitudes y/o contratos de las tarjetas de crédito y de los productos y/o servicios de "El Banco" que se incorporen a "mesumo", las que mantendrán plenamente su vigencia, en lo que no resulten modificadas por las presentes bases.

**3.** A partir de la fecha de adhesión a "mesumo", se utilizarán como parámetros de acumulación de puntos:

**3.1.** Los consumos efectuados con las tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por "El Banco" (en adelante "las Tarjetas"): no incluye los consumos en tarjetas Regalo, Recargable, Corporativas, Business y Copress.

**3.2.** Los consumos efectuados con las tarjetas Visa Débito (en adelante "las Tarjetas"): Posteriormente, cuando "el Banco" lo considere pertinente, se podrán incorporar nuevos productos y/o servicios a "mesumo", los que serán publicados oportunamente y serán parte de las presentes bases y condiciones.

**4.** Tanto las tarjetas de crédito adicionales como todas las tarjetas de débito acumulan puntos automáticamente en la cuenta de "mesumo" del titular de las mismas.

**5.** Al momento de su adhesión, el cliente participante (en adelante "El titular") comenzará a sumar puntos por consumos realizados con "las Tarjetas" y/o los productos y/o servicios de "El Banco" que

## Programa mesumo

se incorporen, conforme al punto 3, y las mismas formarán parte de su única cuenta de acumulación de puntos "mesumo", denominada "ID Cliente".

6. "El Banco" podrá rechazar aquellas solicitudes de inscripción a "mesumo" correspondientes a clientes que en algún momento hayan registrado incumplimientos frente a "El Banco" con relación a sus productos y/o servicios contratados.

### Acumulación de puntos:

7. "El titular" de "mesumo" acumularán puntos de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Tarjetas incluidas en "mesumo"

- 1 (un) punto por cada 4 \$/U\$S (cuatro pesos/dólares estadounidenses) consumidos con las tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por "El Banco". Los cuales se acreditarán en la cuenta "ID Cliente", dentro de los quince días corridos posteriores al cierre del resumen de la liquidación mensual.
- 1 (un) punto por cada 8 \$/U\$S (ocho pesos/dólares estadounidenses) consumidos con las tarjetas Visa Débito. Los cuales se acreditarán en forma diaria en la cuenta "ID Cliente".

Esta relación de puntaje podrá ser modificada a criterio de "el Banco" previa notificación en legal forma. No se computarán fracciones de puntos. Los puntos sólo se generarán por los montos producidos por consumos reales originados en comercios adheridos a los sistemas Visa y MasterCard. No acumularán puntos los montos generados por otros conceptos, tales como cuotas de préstamos, aranceles, comisiones, intereses ni anticipos en efectivo, los que se enumeran meramente a título informativo.

### Conversión de consumos:

8. Los puntos acumulados en la cuenta "ID Cliente" pertenecen a "El Titular" durante el período de vigencia de "mesumo", o hasta el momento de vencimiento de los mismos (conforme se indicará en el punto 9), lo que antes acontezca. Los puntos no son transferibles a ninguna otra persona o entidad ni bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.) y tampoco podrán ser transferidos a ninguna otra cuenta "ID Cliente", salvo expreso consentimiento de "El Banco". Los puntos no podrán ser canjeados por dinero.

## Programa mesumo

9. Los puntos acumulados en la cuenta "ID Cliente" no tienen valor monetario alguno y vencerán indefectiblemente si el cliente no registra movimientos por canje de puntos ó compras con los medios de pago adheridos en un período de 12 meses. Vencido ese plazo, todos los puntos acumulados por "El titular" caducarán y serán eliminados de la cuenta "ID Cliente", la que quedará con saldo cero, sin que ello otorgue a "El titular" cliente derecho a indemnización o reclamo de ningún tipo. El vencimiento operará al final del mismo mes del año siguiente.

10. Periódicamente el "Banco" informará en BIP (Banca Internet Provincia)/ Beneficios/Puntos, el detalle de los puntos acumulados por "El Titular" y sus adicionales.

11. Los socios podrán consultar sus puntos a través de BIP (Banca Internet Provincia) ingresando en [bancoprovincia.com.ar/Principal/BipPersonal](http://bancoprovincia.com.ar/Principal/BipPersonal) o llamando al Centro de Contacto Telefónico 0810-22-22776. "El Banco" dará a conocer oportunamente otros medios de consulta de los puntos acumulados.

### Baja mesumo – Bloqueo de puntos

12. En caso de que "El Titular" voluntariamente desvincule su participación en "mesumo", todos los puntos acumulados en la cuenta "ID Cliente" podrán ser utilizados hasta tres meses después de la fecha de cancelación.

13. No podrá canjear puntos "EL Titular" que se encuentre en mora con alguno de los productos y/o servicios de "El Banco" mientras perdure dicha situación.

### Premios

14. Se denominan Premios a todos aquellos beneficios disponibles en el catálogo vigente "Catálogo de Premios", que "El Titular" podrá recibir canjeando los puntos acumulados y disponibles, necesarios para cada uno de ellos. Todos los premios están sujetos a disponibilidad.

### Catálogo - Canje de premios

15. Los Premios de "mesumo" estarán publicados en el "Catálogo de Premios" pudiendo consultarse en [bancoprovincia.com.ar/web/premios](http://bancoprovincia.com.ar/web/premios) o desde BIP, ingresando en Beneficios > Puntos > Canje de Premios.

## Programa mesumo

16. "El Titular" podrá elegir un premio entre los que figuren en el catálogo referido en la cláusula anterior, siempre que haya acumulado la cantidad de puntos necesarios para la obtención de los mismos, el envío sea dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires ó CABA y que cumpla en todos sus términos con los datos requeridos en la solicitud de adhesión al Programa.
17. Para obtener el Premio "El Titular" deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que "El Banco" establezca para las diferentes modalidades de canje.
18. Cada vez que "El Titular" solicite y obtenga un Premio, los puntos correspondientes al mismo, serán descontados de su "ID Cliente", de acuerdo con lo requerido en el "Catálogo de Premios".
19. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por causas ajenas a la voluntad de "El Banco" y/o por imposibilidad de localización de "El Titular" en el domicilio informado, "El Banco" se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de igual o similar calidad o realizar la baja del canje solicitado con el correspondiente reintegro de los puntos afectados.
20. "El Titular" autoriza a "El Banco" a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y de la forma que "El Banco" considere conveniente, sin retribución alguna.
21. Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones de "mesumo". "El Banco" no se hace responsables por pasajes, certificados o vouchers perdidos o no utilizados.
22. "El Banco" podrá a su solo arbitrio modificar, agregar o cancelar cualquier premio.
23. Ante la entrega de premios dañados o erróneos respecto de la asignación del producto, "El Titular" deberá presentar su reclamo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su recepción y como condición excluyente no deberán haber sido utilizados, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a revocar la aceptación durante el plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha en que se entregue el Premio sin responsabilidad alguna. En casos de demoras en la entrega "El Titular" deberá presentar su reclamo dentro de los 60 (sesenta) días corridos de realizado el canje de puntos.
24. En el caso de puntos canjeados por voucher, no son retornables, sin perjuicio del derecho a la revocación indicado en el punto precedente. El tiempo máximo para reclamar, en caso de no recibir el voucher electrónico, es de 60 días corridos desde que se efectuó dicho canje.

### Aspectos generales

25. "El Banco" se reserva el derecho de dejar sin efecto "mesumo" o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento y por cualquier motivo, previa notificación cursada a "El Titular" con 60 (sesenta) días de anticipación. Los puntos

## Programa mesumo

acumulados hasta la fecha de finalización de "mesumo" deberán ser canjeados dentro de los tres (3) meses siguientes a dicha fecha, quedando luego de este período sin efecto ni valor alguno. No se podrá reclamar más de 1 (un) año de antigüedad puntos.

**26.** Actualmente la comisión por la participación en "mesumo" asciende a \$0 (pesos cero). "El Banco" podrá modificar el monto de dicha comisión, previo cumplimiento del procedimiento y notificación con 60 (sesenta) días de anticipación.

**27.** Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuidos a "El Titular", tendrá por resultado la pérdida total de los puntos acumulados, así como la cancelación de la cuenta "ID Cliente" y de cualquiera de los productos y/o servicios contratados con "El Banco".

**28.** Todas las preguntas o asuntos concernientes al funcionamiento de "mesumo" serán resueltos por "El Banco".

**29.** El hecho que "el Banco" omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte de "El Banco" a dicho término o condición.

**30.** La participación en "mesumo" implica el conocimiento y aceptación por parte de "El Titular", de todas las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

### Aspectos de revocación

"El Titular" tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario de servicios financieros en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

El click SI ACEPTO importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los términos y condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los términos y condiciones para la utilización de Banca Internet Provincia y/o el sitio Web del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.